

ORDENANZA N° 2448

VISTO:

La Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades, Artículos 108° inc. g) y 146°, y su modificatoria Ley N° 10.082;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Presidente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente, acorde a los principios presupuestarios que consagra la Constitución provincial;

Que, a los fines de dar tratamiento al mismo, se han confeccionado los Cuadros y Planillas que lo conforman donde se prevé la distribución de fondos para las diferentes partidas teniendo en cuenta tanto los recursos municipales como los de otras jurisdicciones;

Que se acompaña al presente Planilla Planta de Personal y Vacantes existentes por categoría y Plan de Trabajos Públicos a ejecutar durante el ejercicio económico 2.019;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°)

Fijar para el año 2.019 el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos: **INGRESOS \$ 211.937.900.- (PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS)**; De Jurisdicción Municipal \$ 88.109.390.- (pesos ochenta y ocho millones ciento nueve mil trescientos noventa); De Jurisdicción Provincial \$ 36.139.090.- (pesos treinta y seis millones ciento treinta y nueve mil noventa); De Jurisdicción Nacional \$ 82.974.000 (pesos ochenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil); Ingreso de Capital \$ 4.715.420.- (pesos cuatro millones setecientos quince mil cuatrocientos veinte). **EGRESOS: \$ 211.937.900.- (PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS)**; Personal Permanente \$ 101.921.640.- (pesos ciento un millones novecientos veintiún mil seiscientos cuarenta); Personal temporario \$ 27.054.320.- (pesos veintisiete millones cincuenta y cuatro mil trescientos veinte); Bienes de Consumo \$ 14.493.200.- (pesos catorce millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos); Servicios no personales \$ 23.703.450.- (pesos veintitrés millones setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta); Intereses de la Deuda \$ 5.084.860.- (pesos cinco millones ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta); Transferencias \$ 5.311.000.- (pesos cinco millones trescientos once mil); Bienes de Capital \$ 4.344.080 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta); Trabajos Públicos \$ 23.718.270.- (pesos veintitrés millones setecientos dieciocho mil doscientos setenta); Amortización de la Deuda \$ 6.307.080.- (pesos seis millones trescientos siete mil ochenta).

Artículo 2°)

Los ingresos y egresos se hallan discriminados en los siguientes cuadros que corren agregados al presente: **Cuadro 1:** Cálculo de Recursos Sintético; **Cuadro 2:** Cálculo de Recursos Discriminado; **Cuadro 3** y **Cuadro 4:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto e Institucional; **Cuadro 5:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto y por Finalidad y por Función.

Artículo 3°)

Se anexa a la presente las siguientes planillas: **Planilla 1:** Planta Personal y Vacantes al 28 de septiembre de 2.018; **Planilla 2:** Transferencias para Financiación de Erogaciones Corrientes; **Planilla 3:** Plan de Trabajos Públicos; **Planilla 4:** Bienes de Capital.

Artículo 4°)

Regístrese, comuníquese y archívese.-

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 27 de diciembre de 2018.-